



considerada como individuos de ella al Presidente de esta
 Corporacion y al Caballero Regidor D. Lorenzo
 Fabara, quienes en union de los elegidos en
 la sesion anterior, compondran la indicada Junta,
 contestando an'd la Superior de la Real Audiencia de
 lo acordaron y firmaron S. S. de que certifico =

Y
 D. Juan

Y
 Lorenzo Lopez Egea

Y
 Juan

Alcaraz

Juan

Pera

Pedro Antonio
 del Olmo

En la Villa de Caravaca a nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en su Sala capitular los Señores componentes el Ayuntamiento. Cont. de la Real Audiencia que suscriben; acordaron lo siguiente.

Sobre aguas

Notando perjuicio en la direccion que hoy lleva el agua de la ita de Mayrena, respecto del riego de los huertos; se acuerda: Que en lo sucesivo principiè en el cabo de riego de cada uno de los brazales, siguiendo el onde